



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 89 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/487/Add.3)]

59/249. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, y 57/243, de 20 de diciembre de 2002, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Reafirmando los resultados de la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Doha del 9 al 14 de noviembre de 2001², la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001³, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002⁴, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002⁵,

Reconociendo el papel que corresponde a la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, y subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso,

Reconociendo también la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a los países de economía en transición como medio eficaz de

¹ Véase resolución 55/2.

² A/C.2/56/7, anexo.

³ A/CONF.191/13.

⁴ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

cooperación internacional para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible,

Tomando nota de la estrategia institucional de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial dirigida a, entre otras cosas, promover el crecimiento de la productividad como medio de ayudar al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y las medidas que se están adoptando para poner en práctica esa estrategia,

Tomando nota también de la firma del acuerdo de cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el 23 de septiembre de 2004, y de que ese acuerdo debería mejorar la presencia sobre el terreno de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y permitir a ésta cumplir más fácilmente su objetivo principal de promover y acelerar el desarrollo industrial en los países en desarrollo a la vez que sigue conservando su identidad, visibilidad y competencias básicas, y observando que establece, entre otras cosas, una base para que las dos instituciones elaboren programas conjuntos de cooperación técnica en apoyo del desarrollo del sector privado de los países en desarrollo,

Tomando nota además de la firma de un memorando de cooperación técnica entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial del Comercio en Cancún (México) el 10 de septiembre de 2003 con el fin de desarrollar y aplicar conjuntamente programas de cooperación técnica relacionados con el comercio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶ y acoge con beneplácito las conclusiones y recomendaciones que figuran en él;

2. *Reafirma* que la industrialización es un elemento fundamental del crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza de los países en desarrollo y los países de economía en transición, así como la creación de empleo productivo, la generación de ingresos y la facilitación de la integración social, incluida la integración de la mujer en el proceso de desarrollo;

3. *Destaca* el papel fundamental de la formación de capacidad productiva y el desarrollo industrial en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio¹;

4. *Toma nota* del examen amplio de las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial realizado con arreglo a su estrategia institucional, que le ha permitido ser una organización más centrada, eficaz y eficiente, especialmente para los países en desarrollo y los países de economía en transición, alcanzar resultados concretos y hacer una aportación valiosa al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio;

5. *Pone de relieve* la necesidad de que se tomen medidas en los planos internacional y nacional favorables a la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo para explotar el potencial de crecimiento de la productividad mediante el desarrollo del sector privado, la difusión de tecnologías nuevas y ecológicamente idóneas, la promoción de las inversiones, la mejora del acceso a los mercados y la utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo con objeto de permitir a los

⁶ A/59/138.

países en desarrollo lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y hacer que ese proceso sea sostenible;

6. *Subraya* la importancia de la cooperación para el desarrollo industrial y de un clima de inversión y empresarial positivo en los planos internacional, regional, subregional y nacional para promover la ampliación, diversificación y modernización de la capacidad productiva de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países de economía en transición;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la organización del Foro mundial sobre biotecnología celebrado en Concepción (Chile) del 2 al 5 de marzo de 2004, organizado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Gobierno de Chile, con el apoyo del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología, y toma nota de la decisión IDB.28/Dec.6 de la Junta de Desarrollo Industrial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁷;

8. *Confirma* la contribución de la industria al desarrollo social, en particular en el contexto de la relación entre la industria y la agricultura, y observa que, en el conjunto de esas interrelaciones, la industria constituye una poderosa fuente de generación de empleo, creación de ingresos e integración social necesaria para erradicar la pobreza;

9. *Pide* que la asistencia oficial para el desarrollo siga empleándose para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países de economía en transición, exhorta a los países donantes y los países receptores a que sigan cooperando para lograr que se usen con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a la cooperación para el desarrollo industrial y a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países de economía en transición para promover entre ellos la cooperación para el desarrollo industrial, y pone de relieve la importancia de movilizar fondos para el desarrollo industrial a nivel nacional, incluida la financiación privada y los fondos de las instituciones pertinentes de financiación para el desarrollo;

10. *Pide también* a este respecto que todos los demás recursos, incluidos los recursos privados y públicos, nacionales y extranjeros, se sigan utilizando para el desarrollo industrial de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

11. *Reitera* la importancia de la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial sostenible de los países en desarrollo y de los países de economía en transición, y exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe desempeñando su papel central en el sector del desarrollo industrial de conformidad con su mandato;

12. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe mejorando su eficacia, pertinencia e impacto en el desarrollo, entre otras cosas, fortaleciendo su cooperación con otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles;

⁷ Véase GC.11/2, anexo I.

13. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que participe activamente en la coordinación sobre el terreno mediante los procesos de la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los enfoques sectoriales;

14. *Destaca* la necesidad de promover el desarrollo de las microempresas y de las empresas pequeñas y medianas, incluso mediante la capacitación, la educación y el fomento de la especialización, centrándose especialmente en la agroindustria como fuente de sustento para las comunidades rurales;

15. *Subraya* la necesidad de que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial promueva, en el marco de su mandato, el desarrollo de industrias competitivas en los países en desarrollo y los países de economía en transición, así como en los países en desarrollo sin litoral;

16. *Reafirma* la necesidad de apoyar la supervivencia y la expansión de la producción industrial en los países en desarrollo, y a ese respecto exhorta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga mejorando sus actividades de cooperación técnica mediante, entre otras cosas, la difusión de la tecnología y la creación de capacidad para acceder a los mercados y el desarrollo;

17. *Acoge con beneplácito* el papel activo desempeñado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, y alienta a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga promoviendo una mayor coordinación y coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a reforzar la calidad y la pertinencia de la labor de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico;

18. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que facilite el desarrollo industrial dando preponderancia a los sectores prioritarios que se indican en el marco de su programa a mediano plazo, 2004-2007;

19. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que contribuya activamente al logro de los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸ con el fin de fortalecer el proceso de industrialización de África;

20. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a seguir promoviendo su función de foro mundial de conformidad con su mandato, con el objetivo de facilitar, en el contexto del proceso de globalización, una comprensión común de las cuestiones que se plantean en el sector industrial a nivel mundial y regional y su incidencia sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, e insta a que se siga fortaleciendo el enfoque basado en programas integrados que respondan a la demanda sobre el terreno;

21. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*

⁸ A/57/304, anexo.